

Gaceta

Por los Derechos Humanos



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco



¿CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN?

ACOSO ESCOLAR: COMBATIRLO ES TAREA DE TODOS

ACTIVIDADES DE LA CEDH

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

RECOMENDACIONES EMITIDAS

Directorio

PRESIDENTE

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS

SUBSECRETARIA TÉCNICA

LIC. HESLI PAMELA HERRERA MARTÍNEZ

DISEÑO

LSC. SERGIO OROSCO MORALES

COLABORADORES

LIC. LUIS ALONSO DELGADO RAMOS

LIC. RUTH LIZZETE TOLEDO PERAL

LIC. MARIANA GUADALUPE

NEGRETE BARAHONA

LIC. FABIOLA GALAVIZ VALENZUELA

LIC. PERLA PATRICIA JUÁREZ OLÁN

¿CÓMO PRESENTAR UNA PETICIÓN?

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos conoce de violaciones a los derechos por actos u omisiones cometidos por autoridades estatales o servidores públicos estatales o municipales. Por lo tanto, si consideras que una autoridad está vulnerando tus derechos, puedes solicitar la intervención de esta Comisión, acudiendo personalmente a nuestras instalaciones o a través de un escrito o; en caso de urgencia, podrás realizarlo a través de cualquier medio de comunicación.

Sin embargo, todo peticionario debe identificarse dentro del término de 10 días siguientes, contados de aquel día en que solicitó para que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Derechos Humanos de Tabasco, aunado al reglamento interno de este organismo público autónomo, pueda darse continuidad al trámite.

También contamos con los servicios de asesoría jurídica y gestiones ante diversas instituciones que puedan atender tu inquietud. Nuestros servicios son gratuitos y no es necesario que cuentes con un abogado.

Contacto:

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Directora de Peticiones, Orientación y Gestiones



01-800-000-23-34,
(993) 3-15-35-45 y 3-15-34-67



www.cedhtabasco.org.mx
Email: dirquejas@cedhtabasco.org.mx



Bldv. Adolfo Ruiz Cortines
esq. Prol. Francisco J. Mina No. 503
Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco

MENSAJE DEL PRESIDENTE



Los Derechos Humanos van más allá de ser normas jurídicas encaminadas a preservar la dignidad del ser humano y consecuentemente su felicidad; es necesario que día a día formen parte del quehacer cotidiano de todas las instituciones, tanto públicas como privadas y en general de todas las personas, por ello la gran importancia de su promoción y difusión.

La Comisión Estatal tiene el firme compromiso de hacer llegar, cada vez en mayor número y contenido, temas relativos a derechos humanos que permitan de una manera sencilla y práctica su conocimiento y vigencia plena.

La presente gaceta representa un medio idóneo para reflejar las actividades realizadas por esta institución en el ejercicio de sus atribuciones, pero además, genera un espacio visual para promocionar y difundir los derechos humanos, en la firme búsqueda de una cultura de legalidad, por lo que esperamos sea de gran utilidad y agrado nuestros contenidos.

Fraternalmente,

Dr. Jesús Manuel Argáez de los Santos

Síguenos en:



@cedhtab



Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Tabasco



www.cedhtabasco.org.mx

Convención sobre los Derechos del Niño

Por: Ruth Lizette Toledo Peral

Como hemos escuchado muchas veces, los derechos humanos son las prerrogativas que tienen las personas, por el simple hecho de serlo, esto significa que todas las personas tenemos derechos sin importar (entre otras características) nuestra edad.

Los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, se aplican tanto para adultos como para niños, niñas y adolescentes (en adelante NNA). Estos instrumentos se adaptan de acuerdo a las necesidades específicas de los NNA, de forma que se apliquen concretamente a la niñez.

La Convención sobre los Derechos del Niño encierra en un solo documento específico las prerrogativas que tienen las personas menores de 18 años, cuyo propósito es salvaguardar a los NNA, quienes merecen recibir un trato digno sin importar su condición social, su raza o género y sin tener en cuenta las opiniones o actividades de sus padres.

Los padres cuentan con responsabilidades importantes hacia los NNA, un ejemplo es que desde que nacen deben de tener un nombre, una nacionalidad, debido a que con esto logran tener su identidad, y así vincularse con su familia y lograr que sean diferentes. Sus padres tienen la obligación de cuidarlos, para así prevenir que sean utilizados para el tráfico de drogas o puedan ser vendidos o secuestrados.

Todos los niños y las niñas tienen derecho a expresar lo que piensan y sienten y por lo tanto se debe de respetar, y para esto se les debe de informar por medio del acceso a la información para promover su bienestar.

Los NNA tienen derecho a que los adopten si esto garantiza su bienestar, y si estos padecen alguna discapacidad merecen que se les proporcione atención especial y por lo tanto merecen en la medida de lo posible la atención médica necesaria; para que de esta manera puedan tener una educación primaria en las condiciones necesarias que favorezcan su aprendizaje.

Otro de sus derechos es que se respete su cultura y su religión para así poder practicarla de manera libre. Aun cuando los menores sean acusados de cometer algún delito, se debe respetar su dignidad y ser reintegrados a la sociedad, y de esto se tienen que encargar los Estados parte de la Convención ya que son los que garantizan que se cumplan todas estas disposiciones.



Fuente fotografía:
<https://emiliosangar.files.wordpress.com/2013/01/convencionderechos.jpg>



Fuente fotografía: <http://www.eltrece.mx/notas/vive/152388/que-es-el-bullying-y-como-se-puede-combatir>

Acoso Escolar, Combatirlo es tarea de todos

El acoso escolar conocido como "bullying", es un tema que como padres, servidores públicos, maestros y ciudadanos miembros de nuestra comunidad, nos debe preocupar, pues resulta ser un reflejo del nivel de agresión y violencia que se vive en el mundo actual en todos los ámbitos de nuestra vida.

El "bullying", se define como: la intimidación o maltrato que realiza un alumno a otro, normalmente más débil y vulnerable, de forma repetida y constante, casi siempre lejos de la mirada de los adultos, con la intención de humillar y someter abusivamente a una víctima indefensa, a través de agresiones físicas, verbales, psicológicas y/o sociales.

Según la OCDE y la CNDH, los estudiantes han confesado haber tenido un episodio de:

- 40.24% víctima de acoso
- 25.35% ha recibido insultos y amenazas
- 17% ha sido golpeado
- 44.47% violencia verbal, psicológica, física o virtual

La mejor forma de prevenir situaciones de "bullying", y proteger a los niños es la observación constante de posibles cambios en su personalidad y la observación atenta de la formación de grupos sociales dentro de las escuelas; así como el tipo de bromas que se generan en la escuela o simplemente los temas de conversación entre ellos. Acercarse con ellos y conocer sus intereses, problemas y orientarlos en base a los valores, ética y respeto a los Derechos Humanos.

"EL SILENCIO ES EL PEOR ENEMIGO, LA PASIVIDAD ES EL SEGUNDO PEOR. FRENTE AL BULLYING NO HAY TIEMPO QUE PERDER, HAY QUE ACTUAR."

Recomendaciones Emitidas

Enero - Abril 2015

Como parte de las atribuciones expresamente conferidas a esta Comisión Estatal, tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, como en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, se encuentra conocer e investigar de parte o de oficio, presuntas violaciones a Derechos Humanos por actos u omisiones atribuibles a cualquier autoridad del ámbito estatal, con excepción del Poder Judicial, a quienes podrá emitir las recomendaciones que estime pertinentes, las cuales serán públicas, autónomas y no vinculatorias.

En ese tenor, las recomendaciones que emite este organismo público autónomo tienen como propósito fundamental la protección y defensa de los Derechos Humanos, a través de la evidencia que se hace respecto de una conducta irregular por parte de servidores públicos en el ejercicio de las facultades que expresamente les confiere la ley, así como de la investigación procedente por parte de las autoridades administrativas o cualesquiera otras autoridades competentes para que, dentro de sus atribuciones, apliquen las sanciones conducentes y en su caso, se realice la reparación del daño correspondiente.

Las primeras diez recomendaciones emitidas durante el presente ejercicio derivan de la actuación indebida de servidores públicos adscritos a la hoy Fiscalía General del Estado, ante la acreditación de hechos relativos a la detención arbitraria, allanamiento de morada, así como el trato cruel, inhumano o degradante (lesiones y maltrato) que se ejerció respecto del peticionario inconforme.

Las recomendaciones emitidas a la Fiscalía General del Estado comprenden, entre otras cosas, la intervención ante el Agente del Ministerio Público respecto de la averiguación previa iniciada por los hechos motivo de la resolución emitida por esta Comisión Estatal, para su integración y determinación correspondiente, salvaguardándose los derechos del peticionario. Así mismo, se contempla lo relativo a la reparación de daño, consistente en una valoración psicológica al agraviado que permita determinar sobre el estado emocional del mismo con motivo de los actos que originaron la resolución emitida y en su caso, se le brinde el tratamiento indicado por el tiempo y duración pertinentes.

Así mismo y a efectos de proponer cambios que redunden en una mejor protección de los Derechos Humanos, se recomendó a la Fiscalía se instituyan y/o adapten manuales y/o protocolos en los que se indiquen de manera clara y precisa los procedimientos a seguir cuando se efectuó la detención de un menor de edad.

La Secretaria de Salud fue la segunda autoridad recomendada durante el presente ejercicio mediante las recomendaciones 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en las cuales y de manera precedente se tuvo acreditado la violencia verbal que viven estudiantes de medicina durante su proceso de residencia en el Hospital Regional de Alta Especialidad "Dr. Juan Graham Casasús", así como las irregularidades en el procedimiento de evaluación del peticionario acorde a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana en la Práctica de Residencias Médicas.

Acorde a los hechos acreditados, la Comisión Estatal tuvo a bien recomendar, entre otras cosas, declarar insubsistente el

proceso de evaluación y sus resultados respecto al segundo año de la materia de Medicina Interna del residente médico (peticionario) que vivió los hechos y a título de reparación de daño éste sea evaluado nuevamente a través de un proceso imparcial, transparente y objetivo, debiendo en su caso comunicar los resultados obtenidos a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, así como a quien corresponda conocer.

De igual manera se recomendó la implementación del uso de listas, formatos, registros, carpetas, bitácoras o algún otro instrumento que sea útil para documentar los resultados de las actividades desempeñadas por los médicos residentes y en su caso se adecúe o instrumente un protocolo para la evaluación de los mismos.

En lo que respecta a las recomendaciones 19, 20, 21, 22, 23 y 24, éstas fueron emitidas de igual manera a la Fiscalía General del Estado ante la omisión de dar respuesta al derecho de petición ejercido y la dilación en la procuración de justicia por parte de los servidores públicos involucrados, para lo cual se recomendó que a la brevedad posible le fuera informado a la peticionaria, el estado que guarda la averiguación previa relacionada y se procediera a su total determinación conforme a derecho evitando nuevas dilaciones que vulneren los derechos de la peticionaria. De igual manera, se recomendó se diera vista al Agente del Ministerio Público Investigador por la posible comisión de delitos respecto de los servidores públicos relacionados con los hechos acorde al Código Penal del Estado.

En cada caso se recomendó realizar las investigaciones administrativas correspondientes con la finalidad de determinar la responsabilidad en que incurrieron los servidores públicos involucrados, acorde a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, debiendo darse vista al peticionario para que manifieste y como medida para garantizar la no repetición de los actos que vulneraron Derechos Humanos, se recomienda a las autoridades que se impartan cursos de capacitación en temas relativos a Derechos Humanos en los cuales deberán participar aquellos servidores públicos involucrados en los hechos correspondientes.

Las presentes recomendaciones pueden ser consultadas en su versión pública a través de nuestro portal de internet www.cedhtabasco.org.mx en el apartado de "Recomendaciones".

Por: Lic. Fabiola Galaviz Valenzuela

¿Qué es el día Naranja?



Por: Lic. Luis Alonso Delgado Ramos

Millones de mujeres en el mundo son objeto de violencia en distintos ámbitos y grados: desde maltrato verbal de sus padres, discriminación laboral hasta golpes por parte de su pareja, trata, violaciones y asesinatos. Según la Organización de las Naciones Unidas (ONU), con estadísticas disponibles en 2013, un 35% de las mujeres en el planeta han sufrido violencia física y/o verbal.

Por ello, en 2008 el Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, lanzó una campaña para “sensibilizar” a la po-

blación” y motivar a los gobiernos a invertir más recursos en programas de prevención. Las estrategias de ésta campaña son hacer visible el problema y sus soluciones, incrementar la responsabilidad de todos los actores, invertir en prevención, combatir la impunidad y proteger mejor a las víctimas.

Es así como, iniciado por la Red Mundial de Jóvenes ÚNETE, el Día Naranja hace un llamado para que los días 25 de cada mes gobiernos, empresas y en general cualquier persona se una para movilizar a la población vistiendo una prenda naranja. El objetivo de esta campaña es que la igualdad de género y el acceso de las mujeres y niñas a una vida libre de violencia sea una realidad.

El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer se conmemora el 25 de noviembre.

2 de abril día mundial del Autismo

El autismo se define como un conjunto de trastornos complejos del desarrollo neurológico, caracterizado por dificultades en las relaciones sociales, alteraciones de la capacidad de comunicación, y patrones de conducta estereotipados, restringidos y repetitivos.

El autismo es el más conocido de los trastornos generalizados del desarrollo los cuales afectan de forma diversa y con distinto grado de intensidad a cada individuo; esto significa que dos personas con el mismo diagnóstico pueden comportarse de diferente manera y tener aptitudes distintas.

Se considera que la incidencia de autismo a escala mundial es de tres a seis niños de cada 1,000, existiendo cuatro veces más probabilidades de aparición en los varones que en las mujeres, sin distinción entre razas, nivel socioeconómico o área geográfica.



La causa o causas del autismo están aún por dilucidar. Se nace con autismo. Se ha demostrado, más allá de cualquier duda razonable, que no hay ninguna relación causal entre las actitudes y las actuaciones de los padres y las madres y el desarrollo de los trastornos del espectro autístico.

Por: Lic. Mariana Negrete Barahona



**BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES,
ESQUINA PROLONGACION FRANCISCO J. MINA #503
COL. CASA BLANCA . VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.
Código Postal 86060**

